

Dirección General de Personal Docente

Edificio Tercer Milenio
Modulo 5, 3ª Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 00 80 04
Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación final de destinos a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2019/2020, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 2 de abril de 2019.

Por Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, se concreta el procedimiento y calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2019/2020.

Mediante las resoluciones de 22 y 25 de julio se hizo pública la adjudicación inicial de destino, respectivamente, de los funcionarios de carrera y de los funcionarios en prácticas e interinos de los cuerpos docentes no universitarios.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 2 de abril, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, se hará pública la adjudicación final por resolución de la Dirección General de Personal Docente. Dicha resolución podrá ser recurrida en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es>:

- a) La adjudicación final de destino a los funcionarios de carrera, en prácticas e interinos de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2019/2020.
- b) La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas y, en este caso, el motivo para ello.
- c) La relación de renunciaciones presentadas.

Segundo.- La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

Tercero.- Los funcionarios interinos que hayan obtenido destino en este procedimiento:

3.1.- Deberán incorporarse a las plazas asignadas el 10 de septiembre de 2019.

Excepcionalmente, los interinos a los que se haya adjudicado plazas de los programas de éxito educativo de la Consejería de Educación y Empleo (REMA, “Impulsa”, COMUNIC@ o de Mejora

del rendimiento, inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente y Actíivate) deberán incorporarse el 1 de octubre de 2019.

3.2.- De conformidad con la letra b) del artículo 15.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán renunciar a la plaza adjudicada del 1 al 14 de agosto, ambos inclusive, siempre que acrediten la concurrencia de alguno de los supuestos justificativos previstos en el artículo 15.5 del citado Decreto. Ello conllevará que no sean llamados durante el curso escolar 2019/2020 para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad.

En caso de no acreditar alguno de dichos supuestos justificativos, la persona será excluida de la lista correspondiente.

El procedimiento para la presentación de la renuncia será el siguiente:

- La persona aspirante deberá acceder al apartado de “interinos 2019/2020” de la dirección de internet <https://profex.educarex.es> mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”
- Una vez que se haya accedido, procederá a la cumplimentación de la renuncia según las instrucciones disponibles en dicha página.
- Todas las renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias renunciaciones se tendrá en cuenta la última.
- Una vez hecho lo anterior, la persona interesada, antes del 31 de diciembre de 2019, deberá remitir al correo electrónico acceso@juntaex.es la documentación acreditativa del supuesto justificativo alegado.

Las renunciaciones anteriormente indicadas no supondrán la modificación de la adjudicación de plazas al resto de personas integrantes de las listas de espera.

Cuarto.- Con la excepción anteriormente indicada, en cumplimiento de lo indicado en el apartado undécimo de la citada resolución, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo por razones de servicio o de fuerza mayor libremente apreciadas por la propia Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del

demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de julio de 2019.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

A circular blue ink stamp is positioned to the left of a handwritten signature. The stamp contains the text: "JUNTA DE EXTREMADURA", "DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE", and "DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EMPLEO". The signature is written in blue ink and appears to be "H. Burgos Palomino".

Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.